

DECRETO N°

**3913**

TEMUCO,

**11 NOV. 2022**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°79 de fecha 03 de enero 2022, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2022.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de generar nuevos espacios de comercialización, presentadas por usuarios/as participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2022.

**DECRETO**

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FESTIVAL "FOOD TRUCK"
A quienes va dirigido	Usuarios/as del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al participar de un nuevo espacio de comercialización en el Parque Isla Cautín.
Objetivo general de la actividad	Generar nuevos espacios de comercialización para participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2022, los cuales requieran mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante los días 03 y 04 de diciembre del año 2022.
Cobertura estimada	20 food truck.
Gasto Programado	\$4.443.800.- (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales. (escenario, amplificación, publicidad, animador, premios, DJ, 2 show de cantantes imitadores)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia.

FD AOC 2582503

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$4.443.800 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004, Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, personal a contrata grado 9 profesional, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



  
**AGF/JCL/RPM/VCS/acl**



**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dídeco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes